



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 18 OCT 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2163 / VISTOS: Los antecedentes: Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde. El Anexo Modificación de Convenio de Traslación de Fondos Para la Ejecución de Obras suscrito el 10 de septiembre de 2021, entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Anexo Modificación de Convenio de Traslación de Fondos Para la Ejecución de Obras, suscrito, entre la Junta nacional de Jardines Infantiles, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 10 de septiembre de 2021, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

En la ciudad de Viña del Mar, a 10 de septiembre de 2021, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **Elizabeth Andrea Alarcón Rojas**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Álvarez 646, piso 3, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante la "JUNJI", **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT N°73.568.600-3, representada por su Alcalde don **Freddy Ramírez Villalobos**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N°567, Comuna de Concón, Región de Valparaíso, en adelante también la "ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 26 de junio de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón, respecto de la sala cuna y jardín infantil Conconcito; el cual se aprueba a través de Resolución Exenta N°015/408 de fecha 06 de julio de 2020 de la Dirección Regional de Valparaíso.

SEGUNDO: Que, con fecha 05 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Concón celebró contrato de ejecución de obras con la empresa Constructora Pedro Aguilera EIRL, quien se adjudicó el proyecto "Conservación Jardín Infantil Conconcito" a través de licitación pública ID N°2597-3-LQ21.

TERCERO: Que, con fecha 07 de abril de 2021, se suscribió anexo modificación de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N°015/257 de fecha 22 de abril de 2021, modificando el monto del convenio original y ajustándolo al monto efectivo del contrato, correspondiente a \$169.035.529.-

A) RESPECTO DEL MONTO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:

Que, con fecha 17 de agosto de 2021, a través del Formulario Solicitud de Suplemento de Recursos por Aumento de Obras, la Ilustre Municipalidad de Concón, solicita suplemento de recursos de parte de la JUNJI, por un monto de \$10.882.521 impuestos incluidos, fundando su solicitud de aumento de obras con el objetivo de consolidar soluciones a ítems no estimados inicialmente, con el fin de mejorar condiciones de seguridad de los niños, obras imprevistas y mejoramiento de cubierta afectada por lluvia.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el acápite X, letra C) del Manual de Transferencia de Fondos de Capital, REX N° 015/071 de 10 de febrero de 2021; y en la cláusula CUARTO párrafo tercero del Convenio de Transferencia de Fondos suscrito entre JUNJI y la entidad; con fecha de 09 de septiembre de 2021 la Dirección Regional de JUNJI remite solicitud para evaluación y análisis del nivel central.

Que, con fecha 09 de septiembre de 2021, desde la Dirección Nacional de JUNJI, se informa que el monto solicitado por la entidad no excede el rango de inversión estipulado y que existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33 por lo que procede autorizar el aumento de monto.

Que, en consecuencia, a través del presente anexo, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTO del documento suscrito con fecha 26 de junio de 2020 y modificado con fecha 07 de abril de 2021, pasando a quedar como sigue:

*"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$179.918.050**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."*

La entidad asume la obligación de actualizar la vigencia y monto de las garantías asociadas a la ejecución de las obras contratadas con la empresa Constructora Pedro Aguilera EIRL.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente Anexo de Convenio, se mantiene plenamente vigente el Convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Concón.

QUINTO: La personería de doña **ELIZABETH ANDREA ALARCÓN ROJAS**, Directora Regional de la Región de Valparaíso, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución RA N° 110790/676/2021 de fecha 06 de julio de 2021 de la Vicepresidencia Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEXTO: La personería de don **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS** para representar a la Municipalidad de Concón consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N°299-2021 de fecha 29 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con del convenio y la resolución exenta que ordena el aumento de plazo, en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA BOBOY

SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Administración de Educación Municipal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

**EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.10.13
20:56:43 -03'00'